

Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en  
veinte dias del mes de Mayo del año de mil  
ochocientos y uno se juntaron a Concejo los S.  
Justicia y Regimiento de ella en las casas de  
el S.<sup>or</sup> Corregidor para tratar cosas tocantes al ser-  
vicio de S. M. bien y utilidad de esta Republica  
a saber el S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Torquato Antonio Collado del  
Concejo de S. M. su Alcalde del Crimen honora-  
rio de la R.<sup>l</sup> Chancilleria de Granada Corregidor  
de esta d<sup>ha</sup>. ciudad y los S.<sup>res</sup> D.<sup>n</sup> Carlo Leon de  
Salcedo, D.<sup>n</sup> Andrew Ruiz Ros, D.<sup>n</sup> Josef Gomez  
Manzanera, D.<sup>n</sup> Josef Maria Muso y D.<sup>n</sup> Valen-  
tin Berlinguero, Regidores

Mulas de carga.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden  
del S.<sup>or</sup> Intendente de esta provincia su fecha qua-  
tro de Abril, proximo, que el S.<sup>or</sup> Corregidor  
manifesto acababa de recibirla por el correo de  
este dia, previniendo que en todos los pueblos  
de esta d<sup>ha</sup>. provincia se proceda luego luego a  
hacer registro de todas las mulas y machos de  
carga que haya que excedan de quatro a, expre-  
sando si se hallan destinados a la agricultura  
a la ganaderia u otro destino util, o si estan  
ocupados en objetos de lujo, y que a las doce ho-  
ras de concluido el registro se remita por las Jus-  
ticias un testimonio que acredite todo lo obrado  
con las debidas prevenciones que contiene, de que  
entendida esta Ciudad Acordó: que inmediatam.  
se publique vando para que todos los vecinos de  
esta referida ciudad que tengan mulas o machos

